



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cinco (05) julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo hipotecario de mayor cuantía
Demandante:	Miguel Antonio Quiroga Rocha C.C.6.006.783
Demandados:	Martha Lucy López Echeverry C.C.41.908.999 Guillermo Moscoso Montes C.C.7.540.950
Radicado:	630013103002-2019-00232-00
Asunto	Requiere Pone en conocimiento

1. De cara a las solicitudes que militan en los doc. 36, 38, 39 y 41 del expediente digital, en las que, de manera reiterada se solicita:

Por medio del presente escrito me permito Reiterar solicitud efectuada desde el 7 de febrero solicitando respetuosamente al despacho autorización para inscribir la Escritura Pública No. 2609 del 29 de diciembre de 2021 de la Notaria segunda de 1 circulo de Armenia Quindío por medio de la cual se le adjudico en pago de la obligacion en inmueble al acreedor Hipotecario por parte de la conyuge y sus herederos.

Por lo anterior solicito respetuosamente se sirva oficial a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos autorizando la inscripción del acto en el folio de Matricula Inmobiliaria 280-91265

El Juzgado advierte que, previo a decidir sobre ello y ante el fallecimiento del señor Guillermo Moscoso Montes, quien funge como demandado en este asunto, es menester obrar de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso, en cuanto a la sucesión procesal, lo cual no se ha solicitado, pues ni si quiera se ha arrimado el registro civil de defunción.

1.2. Por lo tanto, se REQUIERE a la parte interesada para que, allegue el registro civil de defunción del mentado señor e informe los datos de sus sucesores y acredite la calidad tales.

2. Se ponen en conocimiento los informes del secuestre que reposan en los docs. 37, 40 y 42 del expediente digital.

Para consultar dicha documentación, sírvase elevar solicitud de acceso al expediente digital al correo electrónico dispuesto por el Juzgado para la recepción de memoriales, el cual se relaciona en el pie de página.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6861fb919911103ce2c48b5c57f02b707b3967d01bac433c17fc8aca7d64c0**

Documento generado en 05/07/2022 07:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>